



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 028-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2020-00110	Banco Agrario de Colombia S.A.	Daniel David Ramírez Betancourt	24/03/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00136	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Danidia Tabares Valencia	24/03/2021	1 y MC
Ejecutivo	732834089002-2020-00156	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jaime Moreno Orjuela	24/03/2021	1
Sucesión	732834089002-2019-00058	Angie Lorena Martínez Castro	José Heriberto Martínez Urreg	24/03/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2016-00005	José Aníbal Oidor Vanegas	Fernando Gaitán Montealegre y Andrea Arévalo Osorio	24/03/2021	MC
Ejecutivo	732834089002-2018-00084	Bancolombia S.A.	Maryuri Cuervo Muño	24/03/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00032	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alfonso Morales Ospina	24/03/2021	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

FERNANDO MANRIQUE COBOS¹
Secretario

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.